

ORD.: N° 2694/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003131

MAT.: Responde solicitud de acceso a la
Información.

RECOLETA, 15 de mayo de 2019

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **JOSÉ MACÍAS** **Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 27 de marzo de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"en el concurso de planta que se realizó a inicios de año necesito me informen de: lista de los postulantes y todos sus antecedentes presentados al concurso ¿los ganadores trabajaban antes en el municipio? indica cuales si y cuáles no, de los que trabajaban de antes enviar copia de su carpeta funcionaria completa al día de hoy (donde estén todos sus contratos y antecedentes) se les ha pagado algún curso a los ganadores antes o después? indicar cuál y los documentos asociados, puntaje de todos los participantes"

Damos respuesta a su solicitud:

Listado de Postulantes y antecedentes presentados a concurso público municipal:

De acuerdo a lo señalado en el art. 21 numeral 2 de la ley 20.285 sobre acceso a la información pública, que establece las causales de reserva "cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico" y considerando además lo establecido en la Decisión de Amparo del Consejo para la Transparencia Rol C3550-17 "...ha de mantenerse la reserva de la identidad del postulante, así como su currículum vitae, calificaciones obtenidas en las distintas etapas y actas en que consten dichos antecedentes, por tratarse de documentos que contiene datos personales de su titulares que no pueden ser comunicados sin la autorización expresa de éstos, de conformidad con los artículos 2°, letra f), 4° y 7° de la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada..." se deniega el acceso a la información asociada a este punto, incluyendo los puntajes obtenidos por los postulantes.

¿Los ganadores trabajaban antes en el municipio? expedientes, y cursos.

Los ganadores del concurso público referido, efectivamente eran funcionarios del municipio. Se adjuntan carpetas funcionarias de todos los ganadores. Estas se encuentran comprimidas en el siguiente enlace debido al tamaño de los archivos adjuntos. Además podrá encontrar el detalle de los cursos pagados por el municipio y quienes han accedido a ellos.

<http://www.recoletatransparente.cl/solicitudes/SAI-3131-GANADORES-CONCURSO-PUBLICO-RECOLETA.rar>

Cabe señalar, que esta respuesta es de carácter extemporánea debido a diversas razones justificadas las cuales se señalan a continuación:

1. El volumen de la información requerida, no pudo ser procesado dentro del plazo señalado por la ley, ya que se trataban de 60 expedientes de funcionarios, (de 100 páginas de antecedentes en promedio por funcionario) que postularon al concurso

público en comento y la mayor parte de la documentación se encontraba digitalizada. Además se debió revisar en bases de datos de la Unidad de Recursos Humanos, para extraer la información asociada a los cursos y capacitaciones administradas por este organismo. En razón de lo anterior, el tiempo invertido fue de 30 días hábiles, ya que no existe un funcionario en la labor específica de recopilar la información. Posteriormente a la ubicación y ordenamiento de toda la documentación en papel, se procedió a convertirlos en pdf., los datos personales de cada funcionario, debieron ser censurados en virtud de la ley 19.628 sobre protección de datos personales, para lo que se destinó un funcionario específicamente en la labor de censura, quien tardó 3 días debido a la extensión de estos documentos (2.907 páginas de censura)

Finalmente debió elaborarse un enlace en donde los archivos fueron comprimidos por la Unidad de informática del municipio, para dejar a su disposición la descarga de los documentos solicitados.

2. Que el requirente don José Macías, solicitó además otra información asociada en las solicitudes de acceso a la información N° MU263T0003132; MU263T0003133; y MU263T0003134 en las cuales también la información solicitada fue de gran extensión.
3. Este Municipio, como política en materia de Transparencia, se guía por los Principios de apertura o transparencia y el de máxima divulgación, contemplados y definidos en el Art. 11 de la Ley de Transparencia, literales c) y d). Esto significa hacer el esfuerzo de entregar toda la información que le sea requerida. Muy excepcionalmente se usa la causal del Artículo 21, numeral 1. Literal c) de la Ley de Transparencia, que señala que se puede negar información respecto de "requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales." En este caso ha parecido más coherente con los principios de la ley de Transparencia, hacer el esfuerzo, en esta SAI y las otras que se menciona en numeral 2. de este Oficio Ordinario, entregar todo lo solicitado, en la medida que se trata de procedimientos administrativos, como el reclutamiento o concursos de Personal, que son tan necesarios de conocer por la ciudadanía.

En consideración a lo anteriormente expuesto, reconocemos el retraso con que se entrega la información, no obstante en virtud de lo señalado en el punto 3 entregamos la explicación, y los datos que significaron la imposibilidad de haberlos entregado dentro de los plazos que otorga la ley.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/ltg